

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA AURIFERA FLOR DE PRIMAVERA LTDA CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo**

Mineralógicamente el yacimiento se halla relacionado al origen sedimentario fluvio-glacial de los detritos de la formación Cangalli, el mismo que se debe a varios procesos

El área solicitada por la Cooperativa Minera Aurífera Flor de Primavera Ltda. Tiene planificado realizar las siguientes labores:

- Labores de desencape del área
- Implementación de equipo y maquinaria
- Por referencias de investigaciones, se deduce que el oro se halla distribuido en mayor parte en 50 metros de profundidad.

La inversión de la Cooperativa será de 34.422,96 \$us

Se obtendrá la licencia ambiental y de esta manera cumplir con los requisitos que requiere la normativa ambiental. El método de explotación que se realizara a cielo abierto.

La explotación del mineral (Oro) lo realizaran utilizando 4 cuadrículas.

**2. Descripción del informe de sujetos de consulta**

La comunidad de Tusuhuaya se encuentra en el Municipio de Sorata Provincia Larecaja del Departamento de La Paz.

Tiene estructura sindical comunal a través del Secretario General , secretario de relaciones, secretario de actas, secretario de hacienda, secretario de justicia, de deportes, vialidad,. Estas autoridades conducen a la comunidad y tienen el mandato de un año y su renovación se realiza cada fin de año.

La comunidad e Tusuhuaya se auto identifica como parte de la nación aymara del cual consideran que heredaron elementos culturales como por ejemplo el idioma.

En la comunidad de Tusuhuaya se produce papa, haba, maíz y arveja, también se practica la pesca, ganadería y minería.

**a) Instalación de la Asamblea:**

La reunión deliberativa se instaló, El día miércoles 26 de octubre de 2016 en la comunidad de Tusuhuaya ubicada en el municipio de Sorata de la provincia Larecaja del departamento de La Paz, se instala la Primera reunión deliberativa de consulta previa a la comunidad de Tusuhuaya con la presencia de las siguientes partes: Por parte de la comunidad el Secretario General Maximo Callta V. otros miembros del directorio, cabe resaltar la presencia de miembros de base de la comunidad entre varones y mujeres.

Por parte de la autoridad convocante de la AJAM Edgar Nestor Duran Palacios Analista legal. Por parte de la Cooperativa Minera Aurifera Flor de Primavera Ltda Representada por la Sra. Mary Jhuly Velasquez.

Por parte del Órgano Electoral Plurinacional Mabel Mendoza Titirico Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, del Tribunal Supremo Electoral, para realizar el acompañamiento a la Consulta Previa a la comunidad de Tusuhuaya.

## b) Sobre los acuerdos

Los puntos de acuerdo entre la comunidad de Tusuhuaya y la Cooperativa Minera Aurífera Flor de Primavera son los siguientes (copia Textual):

- La Cooperativa se compromete a incluir a todos los comunarios que quieran ser parte de la misma.
- La Cooperativa se compromete a realizar la ficha ambiental
- La Cooperativa se compromete a coadyuvar en el desarrollo y beneficio de la comunidad una vez que empiece a explotar el mineral según su producción.
- La Cooperativa se compromete a no contaminar el medio ambiente
- La comunidad se compromete a apoyar a las actividades mineras de la cooperativa
- Ambas partes se comprometen al respecto dentro el marco de sus normas y procedimientos propios.

Sello de la comunidad de Tusuhuaya canton Ancoma, Manuel Callata. Strio General de la comunidad de Tusuhuaya con el respectivo pie de firma, Elizabeth Lopez Stria de Relacion Bernab e Callata con CI 6733682 LP, Mary Jhuly CI4332100 LP Presidentade Consejo de ADMINISTRACION Cooperativa Flor de Primavera, Teresa Ergueta Rada Pdte. Consejo de vigilancia de la cooperativa, Edgar Nestor Duran Analista Legal de la Direccion Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

## CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. En el proceso de consulta a la comunidad Tusuhuaya canton Ancoma, se instaló la reunión deliberativa, en la que participó la AJAM, representantes de la comunidad y el operador minero, donde **se firmó el acta de buena fe y con un acuerdo consensuado.**
2. La Consulta previa realizada, cumplió con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*”. correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe, enfatizando que se firmó acuerdo entre partes.

## RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera Flor De Primavera Ltda.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.